CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:19
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA
Sigla : ASOCABA
Nit : 890982366-2
Domicilio: Envigado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000103
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 02 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : direccion@asocaba.com
Teléfono comercial 1 : 3015555
Teléfono comercial 2 : 3117331961
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : direccion@asocaba.com
Teléfono para notificación 1 : 3015555
Teléfono notificación 2 : 3117331961
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de marzo de 1997 de la Asamblea Constitutiva de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 1997, con el No. 143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, Sigla ASOCABA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 1983 bajo el número RESOLUCION.....483 otorgada por MINISTERIO DE AGRICULTURA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021, con el No. 13431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Sabaneta al municipio de Envigado..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2067.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la asociación, como entidad gremial, es el fomento de la actividad equina.

Actividades. Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

A) desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.

B) promover la investigación científica y afines.

C) ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.

D) asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.

E) la tramitación de registros, de fedequinas.

F) actividades de recreación como: promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.

G) fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de fedequinas y, revistas y programas de la asociación.

H) gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.

I) la prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.

J) celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.

K) estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.

L) propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down.

M) promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.

N) la creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.

O) las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario Colombiano.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo:

Parágrafo 1: En sus faltas temporales o absolutas, el director ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

Parágrafo 2: El director ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General, pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y este al día en sus obligaciones con la asociación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo.

1. Ser el representante legal de la asociación.

2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.

3. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación por si o por conducto de apoderado.

4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.

5. Suscribir los actos y contratos de la asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.

6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la asociación.

7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la asociación.

8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la asociación.

9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.

10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la asociación.

11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la asociación, previa autorización de la Junta Directiva.

12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la asociación, procurando su óptia utilización.

13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva

y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.

14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.

5. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.

16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de secretario, redactara y firmara sus actas, así mismo archivara sus documentos.

17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.

18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la asociación.

19. Dirigir la correspondencia de la asociación y mantener su archivo debidamente.

20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

Parágrafo 1: Cuando el director ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) slmlv, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 876 del 04 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022 con el No. 13781 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ANDREA GIL ARAQUE	C.C. No. 1.128.404.545

Por Acta No. 847 del 07 de marzo de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2019 con el No. 12571 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71.683.432

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 14350 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO	C.C. No. 70.557.750
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALVARO ARBOLEDA PUERTA	C.C. No. 70.415.576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	C.C. No. 8.164.451
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	C.C. No. 70.117.121
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71.683.432

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	C.C. No. 71.711.732
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	C.C. No. 1.037.580.440
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	C.C. No. 71.786.222
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA MONTOYA CANO	C.C. No. 1.039.455.339
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. No. 8.126.666

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022 con el No. 13948 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	C.C. No. 71.688.339	35797-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	C.C. No. 43.749.796	98884-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 42 del 13 de junio de 2006 de la Asamblea De	4863 del 01 de agosto de 2006 del libro I del

Asociados	Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 53 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados	11375 del 15 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13431 del 27 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13946 del 04 de mayo de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados	14351 del 04 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Fecha expedición: 27/06/2023 - 14:32:20
Recibo No. S001451020, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jU67nU9nNu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $$2.057.040.384,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

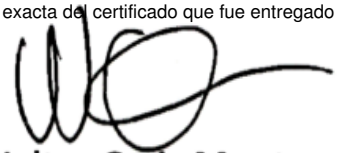

Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****